



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, treinta de abril de dos mil veintiuno

Proceso	DIVISORIO
Demandante	MARIA DOLLY CARDONA GALVIS
Demandado	LUISA FABIOLA ALVAREZ
Radicado	No. 057363189001 2019 00056 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 58-36
Decisión	No accede a solicitud

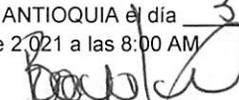
El señor apoderado judicial de la parte demandante solicita se corrija la sentencia que aprobó el trabajo de partición, para que se haga claridad que el cuarto piso que corresponde a terraza y un cuarto útil, pertenece exclusivamente a la señora María Dolly Cardona Galvis, tal como se dijo en el avalúo, y así poder subsanar exigencias de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos se la localidad.

Revisada la documentación que obra en el expediente, se advierte que el inmueble objeto de división es una construcción de tres niveles, tal como lo autorizó la oficina de Planeación Municipal, si bien es cierto, en el trabajo de partición el perito hizo mención de un cuarto piso, dicha área es en realidad una terraza en la que existe cuarto útil de 13,49 m², y como quiera que a la señora María Dolly Cardona Galvis se le adjudicaron los dos apartamentos del tercer nivel, se entiende y en efecto así se desprende del trabajo de partición, que la terraza y el cuarto útil hace parte integral del tercer piso adjudicado a la señora Cardona Galvis.

En los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado Jaime Arturo López González, portador de la T. P. No. 152.141 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE

DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

CERTIFICO	
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° <u>46.</u>	
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA a día <u>3</u> del mes de <u>Mayo</u> de 2021 a las 8:00 AM	
	
BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA Secretaria	

A.R.O.